



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Area de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres,

**03 ABR. 2019**

**OFICIO MULTIPLE N° 150 -2019- MINEDU/VMGP-DIGESE**

**Señores**

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Presente.-

**Asunto** : Los directores de las II.EE públicas y privadas deberán dar cumplimiento de los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en la norma técnica de matrícula para los estudiantes en condición de discapacidad.

**Referencia** : Oficio N° B551-2018-2019-DFPO-CR

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en el documento de la referencia la UGEL 02 supervisará las actividades de prevención y supervisión que realiza MINEDU, a fin de que tanto instituciones educativas públicas o privadas se eviten prácticas discriminatorias o se impida el ingreso de personas con habilidades diferentes y con discapacidad.

Los directores de las II.EE públicas y privadas deberán dar cumplimiento de los requisitos, procedimientos y plazos establecidos para los estudiantes en condiciones de discapacidad en la "Norma Técnica de matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica", con la finalidad de garantizar su acceso a las instituciones educativas, el cumplimiento de las reservas de las 02 vacantes, la entrega del documento a madre/padre o tutor en caso se haya agotado las vacantes para estudiantes con discapacidad, además de brindar orientaciones a las II. EE de que a pesar de haber cubierto las dos vacantes para los estudiantes con discapacidad y tuvieran aun vacantes disponibles, estas pueden ser cubiertas por estudiantes con o sin discapacidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



MLP/JASGESE  
ECHM/ASGESE/CESSE  
TSB/OA